



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 ENE. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

896/24

VISTO: la solicitud formulada por la empresa ALTENIX S.A.-----

RESULTANDO: que la referida solicitud tiende a la obtención de licencias de telecomunicaciones clase B y C, para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del parque Jacksonville;-----

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, aprobó el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones;-----

II) que el artículo 11 de dicho Reglamento enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una Licencia de telecomunicaciones;-----

III) que los informes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) dictaminan que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la norma para conceder las Licencias solicitadas;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte los dictámenes técnicos referidos, sugiriendo otorgar las Licencias de Telecomunicaciones Clase B y C solicitadas por ALTENIX S.A.;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

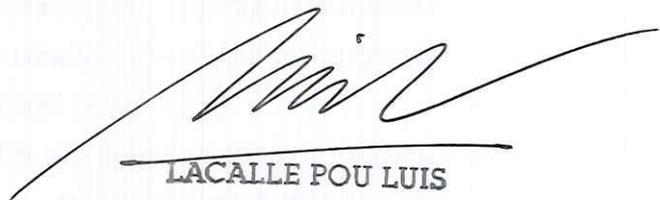
RESUELVE:

1º.- Otórganse a la empresa ALTENIX S.A. las licencias de telecomunicaciones clase B y C para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del parque Jacksonville.-----

As. 273

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

NR



LACALLE POU LUIS